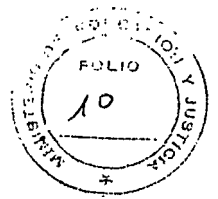




RESOLUCION N° 685



*Ministerio de Educación y Justicia*

BUENOS AIRES, 27 ABR. 1987

VISTO el Expediente N° 4803/87 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el cual la Universidad Nacional de Río Cuarto, por Resolución C.S.N° 018/87 solicita a este Ministerio la fijación del título de Profesor en Ciencias Económicas y de sus incumbencias, correspondientes a la carrera "a término" que se desarrollara en la citada Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de Profesorado en Ciencias Económicas fue aprobada por Resolución N° 091/85 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que por Resolución N° 111/85 el C.S.P. de dicha Universidad ratifica la mencionada carrera únicamente para los alumnos ingresantes en 1985.

Que en su oportunidad no se efectuaron las acciones necesarias para dar existencia legal a la citada carrera, de acuerdo con las normas vigentes.

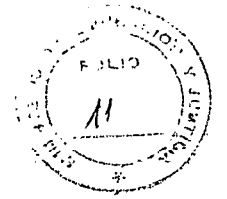
Que la Universidad ha adquirido un compromiso institucional con los alumnos que cumplieron los requisitos de cursado de dicho Profesorado.

Que es necesario dar solución a la problemática planteada a fin de evitar los consiguientes perjuicios a los egresados.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios - t.o. 1983 -, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la de

2 f  
3  
hjt



*Ministerio de Educación y Justicia*

terminación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como título correspondiente a la carrera de Profesorado en Ciencias Económicas desarrollada "a término" para los ingresantes en 1985 en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el de Profesor en Ciencias Económicas.

ARTICULO 2º.- Fijar para el título de Profesor en Ciencias Económicas a otorgar por la Universidad Nacional de Río Cuarto la siguiente incumbencia: "Ejercer la docencia, en el área de su especialidad, en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo!"

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

JULIO RAUL RAJNERI  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA